

el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de noviembre de 1981.—El Director general, por delegación (Orden ministerial de 18 de marzo de 1981), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

4527

RESOLUCION de 19 de enero de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de tres plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Matemáticas empresariales» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).

Por Orden ministerial de 24 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto), se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de tres plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Matemáticas empresariales» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales).

Por Resolución de esta Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado de 30 de octubre pasado («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), se publicó la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en la mencionada disciplina, dándose un plazo de quince días para interponer reclamaciones contra la misma por inclusiones o exclusiones indebidas, omisiones o errores materiales padecidos en la redacción de aquélla.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y no habiéndose formulado ninguna contra la lista provisional,

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos para la disciplina de «Matemáticas empresariales» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), aprobada por Resolución de esta Dirección General de 30 de octubre pasado («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de enero de 1982.—El Director general, por delegación (Orden ministerial de 18 de marzo de 1981), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

4528

RESOLUCION de 30 de enero de 1982, del Tribunal del concurso-oposición para cubrir dos plazas de Profesor adjunto en la disciplina de «Estomatología médica» (Escuela de Estomatología), por la que se convoca a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.

Se cita a los señores opositores al concurso-oposición para la provisión de dos plazas en la disciplina de «Estomatología médica» (Escuela de Estomatología) del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden ministerial de 17 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo), para su presentación ante este Tribunal el día 20 de marzo de 1982, a las diez horas, en el Salón de Juntas de la Escuela de Estomatología de la Universidad Complutense de Madrid, haciendo entrega de los trabajos profesionales y de investigación y, en todo caso, del programa de la disciplina.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 30 de enero de 1982.—El Presidente, José María Suárez Núñez.

4529

RESOLUCION de 1 de febrero de 1982, del Tribunal del concurso-oposición (turno restringido) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Dermatología médico quirúrgica y Venereología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Dermatología médico quirúrgica y Venereología» (turno restringido) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, convocado por Orden de 8 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado»

de 10 de noviembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las once treinta del día 18 de marzo próximo, en la Sala de Grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense, haciendo entrega de cinco ejemplares de los trabajos profesionales y de investigación, así como de su currículum vitae, especialmente referido a su actividad docente, y de una Memoria en igual número de ejemplares sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, además de los demás méritos que puedan aportar.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para el desarrollo de este concurso-oposición y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 1 de febrero de 1982.—El Presidente, Pedro Álvarez Quiñones Caravia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

4530

RESOLUCION de 12 de enero de 1982, de la Agencia de Desarrollo Ganadero, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de Ingenieros Superiores en la plantilla del Organismo.

Vacantes cuatro plazas de Ingenieros Superiores en la plantilla de la Agencia de Desarrollo Ganadero, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de julio, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia de Gobierno, según determina el artículo 6.2. d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir cuatro plazas de Ingenieros Superiores de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan cuatro plazas de Ingenieros Superiores de la Agencia de Desarrollo Ganadero.

1.2. Destino de las plazas.

El destino de las plazas será el siguiente:

- Una plaza en Madrid.
- Una plaza en Badajoz.
- Una plaza en Sevilla.
- Una plaza en Zaragoza.

1.3. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario: Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos, Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones concordantes.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que se determina en el artículo 53 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de su plaza con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma o local del Estado.

1.4. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Consistirá en el desarrollo, por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema sacado a suerte, de cada uno de los grupos I y II de que consta el programa. Dicho ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Segundo ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar éste, que consistirá en el desarrollo, por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, de un tema sacado a suerte, de cada uno de los grupos III, IV y V de que consta el programa. Dicho ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la realización por escrito de tres supuestos, con una duración máxima de tres horas cada uno, que deberán versar sobre:

- a) Dictamen técnico de un proyecto o plan de mejora de una explotación agropecuaria.

- b) Estudios de la viabilidad económica de una mejora proyectada para una explotación ganadera.
c) Planificación de las mejoras a realizar en una explotación agropecuaria.

En cada caso, el opositor elegirá un ejercicio de entre dos presentados por el Tribunal.

Una vez realizado este ejercicio, se citará a los opositores para la lectura del mismo y defensa de los criterios expuestos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
c) Estar en posesión del título de Ingeniero Agrónomo o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud (modelo duplicado aprobado por Orden de la Presidencia de Gobierno de 28 de diciembre de 1978, «Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1979) hacer constar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Director de la Agencia de Desarrollo Ganadero, paseo de la Castellana, 182, Madrid, por duplicado y acompañadas de dos fotografías del interesado, tamaño carné.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General de la Agencia de Desarrollo Ganadero o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de dos mil (2.000) pesetas.

3.6. Formas de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Agencia de Desarrollo Ganadero, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha del ingreso. El plazo de pago es el mismo a que se refiere el apartado 3.3 de la presente convocatoria.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director de la Agencia de Desarrollo Ganadero aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución aprobando la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, sin perjuicio de los recursos que ulteriormente proceden.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

La Dirección de la Agencia de Desarrollo Ganadero designará, mediante resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado», el Tribunal calificador y miembros del mismo.

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Director de la Agencia de Desarrollo Ganadero, o persona en quien delegue.

Secretario: Un funcionario de carrera, técnico superior, de la Agencia de Desarrollo Ganadero.

Vocales:

Un funcionario de carrera, técnico superior, de la Agencia de Desarrollo Ganadero.

Un representante del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Suplentes: Se nombrarán tantos suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. Programa.

El programa correspondiente a las plazas de Ingenieros Superiores que ha de regir el sistema selectivo de las mismas se publica juntamente con esta convocatoria (anexo I).

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo del primer ejercicio.

6.3. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Llamamiento.

Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los opositores en la lectura y defensa de los ejercicios que recoge la base 1.4 se fijará mediante sorteo público, y su resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días, al menos, de antelación.

6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento de la fase de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios eliminatorios a que se refiere la base 1.4 se calificarán de la siguiente forma:

a) Primer y segundo ejercicios:

La calificación de estos ejercicios será puntuando por separado cada uno de los temas, y valorándose de cero a 10 puntos. La media de calificación de los temas de cada ejercicio será la calificación de cada uno de ellos.

La calificación inferior a cinco puntos en cada ejercicio supondrá la eliminación del opositor; asimismo, para obtener la calificación media de los temas, será requisito imprescindible no haber sido calificado con cero en ninguno.

b) Tercer ejercicio:

La calificación del tercer ejercicio se hará puntuando por separado cada uno de los supuestos prácticos, y valorándose de cero a 10 puntos.

La media de la calificación de estos casos prácticos será la calificación de este ejercicio; para obtener esta calificación media será requisito imprescindible no haber sido calificado con cero en ninguno.

La puntuación inferior a cinco puntos en este ejercicio supondrá la eliminación del opositor.

c) La calificación definitiva será la suma resultante de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido, o certificación académica de los estudios realizados con justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

c) Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico, expedido por las Direcciones de la Salud de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social.

d) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio del Estado, Provincia o Municipio, en virtud de expediente disciplinario, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 6.7. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta del nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por el Director de la Agencia de Desarrollo Ganadero se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizado en su apartado c), por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga de plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 12 de enero de 1982.—El Director, Francisco Javier Paniagua Arellano.

ANEJO I

Programa

GRUPO I

Tema 1. El Estado: Concepto, evolución y elementos. La Constitución: Concepto y clases.

Tema 2. La Ley. El principio de legalidad en la actuación administrativa. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento Administrativo: Concepto, clases y límites de la potestad reglamentaria.

Tema 3. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. El título preliminar. Derechos y deberes fundamentales. Defensa de la Constitución. Reforma y desarrollo de la Constitución.

Tema 4. La Corona. Significado. Sucesión y Regencia. Atribuciones del Rey. El Refrendo.

Tema 5. Las Cortes Generales. Composición. Atribuciones. Funcionamiento. Relaciones con el Gobierno.

Tema 6. El Gobierno y la Administración. Órganos Supremos de la Administración del Estado. Consejo de Ministros: Naturaleza, composición y atribuciones. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 7. El Presidente del Gobierno: Nombramiento y funciones. Los Vicepresidentes. Los Ministros. Secretarios de Estado y Subsecretarios. Directores generales.

Tema 8. La Administración Periférica del Estado. Los Gobernadores civiles: Nombramiento y atribuciones. Otros órganos periféricos: Los Delegados de los Departamentos Ministeriales.

Tema 9. La Administración Consultiva: Concepto, carácter y principales órganos. La Administración de Control: Concepto, carácter y principales órganos.

Tema 10. La Administración Local del Estado. El Municipio: Concepto, elementos y organización. La Provincia: Concepto, elementos y organización. Entes locales menores, Mancomunidades y Agrupaciones.

Tema 11. La Administración Institucional. Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Ambito de aplicación de la Ley de Entidades Estatales Autónomas. Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.

Tema 12. Las Comunidades autónomas: Naturaleza, requisitos para su constitución, competencias. Los Estatutos de Autonomía y su contenido.

Tema 13. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Los funcionarios de carrera: Cuerpos y escalas. Los funcionarios de empleo. El personal contratado y laboral.

Tema 14. El Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Ambito de aplicación. El personal integrante. Competencia en materia de personal.

Tema 15. La selección de los funcionarios. Requisitos para su ingreso en la Administración. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios.

Tema 16. Situaciones administrativas de los funcionarios: Supuestos y efectos de cada una. Provisión de puestos de trabajo. Plantillas orgánicas.

Tema 17. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Régimen económico.

Tema 18. Responsabilidad de los funcionarios: Clases. Régimen disciplinario de los funcionarios. Faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 19. El Procedimiento Administrativo: Concepto e importancia. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 20. Los Recursos Administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

GRUPO II

Tema 1. Factores limitativos del desarrollo ganadero. Aspectos estructurales, productivos y comerciales.

Tema 2. Aspectos para la evaluación previa de programas de desarrollo agrario.

Tema 3. Análisis económico y financiero de proyectos de mejora de explotaciones ganaderas extensivas.

Tema 4. Necesidades de capital circulante en una explotación ganadera en desarrollo. Problemática del mismo. Criterios para su financiación.

Tema 5. El acceso al crédito agrario a medio y largo plazo. Problemática española.

Tema 6. El crédito oficial agrario y su financiación. Entidades y Organismos existentes. Incidencia en la financiación del sector.

Tema 7. Crédito privado al sector agrario. Incidencia a corto, medio y largo plazo. Entidades existentes y su importancia.

Tema 8. Instituciones y Sociedades para el afianzamiento de préstamos agrarios. Situación actual y perspectivas.

Tema 9. Las Cooperativas de crédito agrario. Evolución, situación y perspectivas.

Tema 10. El crédito agrario supervisado de desarrollo. Concepto. Situación en España.

Tema 11. La Agencia de Desarrollo Ganadero. Sus fines. Creación, evolución y régimen vigente.

Tema 12. Convenios España-Banco Mundial para desarrollo de la ganadería.

Tema 13. Actuales fuentes de financiación del programa de créditos de la Agencia de Desarrollo Ganadero. Régimen legal.

Tema 14. Subvenciones y auxilios existentes en España para el fomento de la ganadería extensiva y de montaña, y de las explotaciones ganaderas.

Tema 15. Las Sociedades Agrarias de Transformación. Antecedentes, regulación e importancia.

Tema 16. Las Cooperativas Agrarias. Las Agrupaciones de productores agrarios. Situación actual y perspectivas.

Tema 17. Ganadería extensiva bovina, ovina, caprina, porcina y caballar en España. Especies, censos y producciones.

Tema 18. Perspectivas de la ganadería extensiva española ante la integración en la Comunidad Económica Europea.

Tema 19. Comercialización del ganado extensivo en España. Análisis del circuito productor-consumidor.

Tema 20. La contabilidad como instrumento de medida y medio de gestión de las explotaciones. El balance, la cuenta de resultados.

GRUPO III

Tema 1. Planificación general de la mejora de una explotación ganadera.

Tema 2. Criterios prácticos de evaluación de resultados de una explotación ganadera. Índices técnico-económicos esenciales.

Tema 3. Explotación del ganado vacuno de leche. Sistemas de producción. Manejo de la explotación con predominio de praderas y/o forrajes.

Tema 4. Explotación de reproductoras vacunas de aptitud cárnica. Sistemas de producción. Análisis de los principales factores que intervienen en el coste de producción del ternero.

Tema 5. Sistemas de cebo de terneros en praderas. Producción. Costes de producción de carne.

Tema 6. Sistemas de explotación de vacuno de carne en régimen extensivo. Índices de conversión. Costo de producción.

Tema 7. Sistemas de cría del vacuno lechero.

Tema 8. Sistemas de explotación del ganado ovino para la producción de leche. Costo de producción.

Tema 9. Sistemas de explotación del ganado ovino para la producción de carne. Costo de producción de cordero.

Tema 10. Sistemas de producción de carne equina.

Tema 11. Complementariedad de la ganadería en las explotaciones agrícolas.

Tema 12. Sistemas de explotación intensiva del ovino de carne (cebo de corderos). Características esenciales de la explotación de cebo y manejo del ganado. Costes de producción. Justificación técnico-económica de esta actividad ganadera.

Tema 13. Explotación de ganado caprino. Sistemas de producción. Capacidad ganadera de una explotación. Cálculo de la misma. Ajuste del potencial forrajero a las necesidades alimenticias del ganado a lo largo del año.

Tema 14. Importancia de la alimentación complementaria

en una explotación ganadera extensiva. Epocas de suministro. Aprovechamiento de subproductos.

Tema 15. Formación del rebaño vacuno y ovino en una explotación en desarrollo. Factores que la afectan y condicionan.

Tema 16. Descripción y comentarios sobre la evaluación energética de los alimentos para el ganado y las necesidades nutritivas. Niveles productivos y necesidades alimenticias.

Tema 17. Principales factores que intervienen en la calidad de los productos animales.

Tema 18. La producción porcina del tronco ibérico. Su estructura y organización productiva. Evolución y niveles de consumo. Problemas actuales y criterios de orientación.

Tema 19. Descripción y justificación de los principales elementos constructivos y equipos de explotaciones de vacuno y ovino de leche.

Tema 20. Descripción y justificación de los principales elementos constructivos y equipos de explotaciones de vacuno y ovino de carne.

GRUPO IV

Tema 1. Transformación de tierras de matorral en praderas. Criterios ecológicos, técnicos y económicos que determinan la aplicación de distintos procedimientos.

Tema 2. Sistemas de implantación de praderas y mejora de pastos. Problemática técnico-económica de los mismos.

Tema 3. Implantación de praderas y forrajes en medios difíciles. Desarbolados, subsolados, despedregados, nivelaciones y drenajes. Criterios técnico-económicos de aplicación.

Tema 4. Sistemas de siembra de praderas por métodos convencionales y la siembra sin labores. Comparación técnico-económica entre ambos.

Tema 5. Especies y variedades a utilizar en la implantación de praderas. Mezclas. Factores ecológicos, técnicos y económicos que condicionan su elección.

Tema 6. Producción estacional de las praderas. Influencia en la misma de los diversos factores relacionados con el manejo, fertilización, fisiología de las plantas y medio ecológico.

Tema 7. Manejo de las praderas. Descripción de los diferentes métodos y prácticas más usuales en sistemas intensivos y extensivos de producción de leche y carne.

Tema 8. Carga ganadera. Importancia en un sistema de producción animal basado en la máxima utilización de pastos y forrajes.

Tema 9. Principales características morfológicas, productivas y de manejo que diferencian con fines prácticos de producción animal a las principales gramíneas y leguminosas pratenses existentes en España.

Tema 10. Principios fundamentales biológicos y fisiológicos implicados en el crecimiento y desarrollo de las plantas pratenses. Su aplicación en el manejo de las praderas.

Tema 11. Papel del nitrógeno en la producción de las praderas y forrajes. Dosis del abonado, épocas y aconsejables fraccionamientos. Su relación con la carga ganadera existente. Estiércol y purines.

Tema 12. El fósforo y potasio. Función de los mismos en la planta y posterior producción animal. Respuesta con criterios económicos de los niveles más aconsejables según momento y fertilizante empleado tanto de fósforo como de potasio.

Tema 13. Las leguminosas y su acción mejorante en la comunidad vegetal. El nitrógeno atmosférico y la inoculación.

Tema 14. Enmiendas y microelementos. Su aplicación en pastos y praderas. Niveles aconsejables. Criterios técnicos y económicos a considerar en su aplicación.

Tema 15. Cultivos forrajeros de invierno. Su justificación y utilización en la alimentación animal. Criterios técnico-económicos.

Tema 16. Cultivos forrajeros de verano. Su justificación y utilización en la alimentación animal. Criterios técnico-económicos.

Tema 17. Complementariedad entre cultivos y praderas sembradas de secano y regadío. Posibles alternativas y su aprovechamiento por el ganado.

Tema 18. Henificación de praderas y forrajes. Criterios técnico-económicos. Costes del henificado, almacenamiento y distribución.

Tema 19. Ensilado de praderas y forrajes. Criterios técnico-económicos. Tipos de silo. Costes del ensilado y distribución.

Tema 20. Producción de semillas de pratenses y forrajeras en España. Criterios de pureza y calidad. Costes de producción.

GRUPO V

Tema 1. Instalaciones específicas para ganado vacuno de carne. Su ubicación. Dimensionado de las mismas. Criterios de utilización. Análisis del coste.

Tema 2. Instalaciones específicas para ganado vacuno de leche. Su ubicación. Necesidad y dimensionado de las mismas. Criterios de utilización. Análisis del coste.

Tema 3. Instalaciones específicas para ganado ovino. Necesidad y dimensionado de las mismas. Criterios de utilización. Análisis del coste.

Tema 4. Instalaciones sanitarias y de manejo para el ganado vacuno y ovino. Dimensionado de las mismas. Criterios para el diseño. Detalles constructivos. Análisis del coste.

Tema 5. Instalaciones específicas para el ganado caprino.

Tema 6. Instalaciones para conservación de forrajes en forma de heno y silo. Dimensionado de las mismas. Criterios técnico-económicos de utilización. Análisis del coste.

Tema 7. Maquinaria específica para conservación de forrajes en las explotaciones ganaderas. Cadenas de henoificación y ensilado. Criterios selectivos para su adquisición y utilización.

Tema 8. Las cercas en la explotación ganadera. Su importancia en el manejo del ganado. Tipos de cercas. Materiales utilizados. Criterios selectivos y constructivos. Análisis del coste.

Tema 9. Suministro de agua al ganado. Su importancia. Problemática e instalaciones específicas para el vacuno y ovino.

Tema 10. El complejo de ordeño del ganado vacuno lechero y ovino de leche. Criterios de organización, diseño y localización en la explotación.

Tema 11. Maquinaria de ordeño para ganado vacuno. Descripción y funcionamiento. Materiales a emplear. Criterios de utilización. Normas de entretenimiento.

Tema 12. Maquinaria de ordeño para ganado ovino. Descripción y funcionamiento. Materiales a emplear. Criterios de utilización. Normas de entretenimiento.

Tema 13. Elementos determinantes en la rutina del ordeño en el ganado vacuno y ovino de leche. Índices aconsejables de tiempos de ordeño y eficacia de la mano de obra.

Tema 14. Problemática técnico-económica del regadío en la explotación ganadera. Sistemas de riego. Factores a considerar en su elección. Su interrelación con el pastoreo.

Tema 15. Maquinaria específica para la transformación de zonas de matorral en praderas. Criterios selectivos de orden técnico-económico que determinan su adquisición y utilización.

Tema 16. Instalaciones para terneros lactantes y novillas de cría. Su necesidad según criterios técnico-económicos y estructurales. Ubicación y dimensionado de los diferentes elementos según el sistema de cría o lactancia aconsejado.

Tema 17. Instalaciones idóneas para la eliminación y/o manejo del estiércol de vacuno y ovino en la explotación. Su importancia y problemática según diferentes medios ambientales y sistemas de manejo y alimentación.

Tema 18. Describir y confeccionar croquis de un modelo de complejo integral con los diferentes elementos constructivos esenciales según sistema de producción elegido para vacuno de leche.

Tema 19. Describir y confeccionar croquis de un modelo de complejo integral con los diferentes elementos constructivos esenciales que le son necesarios según sistema de producción elegido para ovino de leche.

Tema 20. Describir y confeccionar croquis de forma esquemática de un modelo de complejo integral con los diferentes elementos constructivos esenciales que le son necesarios según sistema de producción elegido para ovino de carne.

4531

RESOLUCION de 12 de enero de 1982, de la Agencia de Desarrollo Ganadero, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Licenciado Facultativo (especialidad Veterinaria) en la plantilla del Organismo.

Vacante una plaza de Licenciado Facultativo (especialidad Veterinaria) de la plantilla de la Agencia de Desarrollo Ganadero, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir una plaza de Licenciado Facultativo (especialidad Veterinaria) de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Licenciado Facultativo de la Agencia de Desarrollo Ganadero, de la especialidad de Veterinaria.

1.2. Destino de la plaza.

El destino de la plaza será en Valladolid.

1.3. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario: Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1971, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo y demás disposiciones concordantes.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que se determina en el artículo 53 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrá simultanear el desempeño de su plaza con cualquiera otra de la Administración Centralizada, Autónoma o Local del Estado.

1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Consistirá en el desarrollo, por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema sacado a suerte, de cada uno de los grupos I y II de que consta el programa. Dicho ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Segundo ejercicio.—Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar éste, que consistirá en el desarrollo, por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, de un tema sacado a suerte, de cada uno de los grupos II, IV y V de que consta el programa. Dicho ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la realización por escrito de dos supuestos, con una duración máxima de tres horas cada uno, que deberán versar sobre:

a) Planificación de un programa de profilaxis y saneamiento en una explotación ganadera, a partir de los datos que se determinen.

b) Planificación de la alimentación y reproducción en un modelo tipo de explotación ganadera.

En cada caso, el opositor elegirá un ejercicio de entre dos presentados por el Tribunal.

Una vez realizado este ejercicio, se citará a los opositores para la lectura del mismo y defensa de los criterios expuestos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Veterinaria o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud (modelo duplicado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978, «Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979) hacer constar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

3.2. Organos a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al Director de la Agencia de Desarrollo Ganadero, paseo de la Castellana, 182, Madrid, por duplicado y acompañadas de dos fotografías del interesado, tamaño carné.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General de la Agencia de Desarrollo Ganadero, en uno de los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán de dos mil (2.000) pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Agencia de Desarrollo Ganadero o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha del ingreso. El plazo de pago es el mismo a que se refiere el apartado 3.3 de la presente convocatoria.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniese los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndosele que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.